

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, QUE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE LA "UDEG", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO Y POR EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ; EL GOETHE INSTITUT E.V., MUNCHEN (INSTITUTO GOETHE E.V. MUNICH) QUE SE DENOMINARÁ EN ADELANTE EL "IG", REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL, DR. JOACHIM SARTORIUS; Y LA UNIVERSITÄT GESAMTHOCHSCHULE KASSEL (UNIVERSIDAD INTEGRADA DE KASSEL)), QUE SE DENOMINA EN ADELANTE "GhK", REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE PROF. DR. HANS BRINCKMANN.

DECLARACIONES

DECLARA LA "UDEG":

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, México, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones II y III del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura.
- III. Que el Rector General, Dr. Víctor Manuel González Romero, es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que el Secretario General, Lic. José Trinidad Padilla López, conforme al artículo 40 de la Ley Orgánica es responsable de certificar los actos y hechos en los términos de la ley.
- V. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 975, C.P. 44170, en Guadalajara, Jalisco, México.

padilla

12.7.94

14.7.94

DECLARA "IG":

- I. Que es una institución para la difusión de la lengua alemana en el exterior y para la cooperación cultural internacional, encomendada por la República Federal de Alemania y con base en un convenio marco, celebrado entre "IG" y el Ministerio de Relaciones Exteriores el día 30 de junio de 1976, con amplios aspectos de la política cultural exterior. Fue fundado en el año de 1952, dándose su Reglamento el día 15 de junio de 1976.
- II. Que es una asociación registrada, sin fines de lucro, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el & 2, art. 9 de su Reglamento, promulgado el día 15 de junio de 1976.
- III. Que como lo señala el & 1 art. 1 fracción 1 del precitado convenio marco, son fines de esta institución el fomento de la lengua alemana en el extranjero a cuya realización contribuye en colaboración con la administración de enseñanza, instituciones y personal docente en el extranjero mediante la capacitación académica de profesores de la lengua y germanistas, el desarrollo y perfeccionamiento de métodos y material de enseñanza, así como la colaboración en programas de carácter análogo adoptados por terceros.
- IV. Que es atribución del "IG" conforme al Convenio de Cooperación para la capacitación de maestras y maestros del alemán como lengua extranjera en el extranjero, celebrado entre el "IG" y la "GhK" el día 1º de enero de 1995, colaborar con instituciones en el extranjero en la estructuración y realización de programas de posgrado a nivel superior.
- V. Que el Secretario General del "IG" es el representante legal de la asociación, de conformidad con lo estipulado en el & 8, art. 2 de su Reglamento.
- VI. Que es facultad del Secretario General promover todo lo que tienda al fomento de la formación y capacitación de maestros del alemán como lengua extranjero en colaboración con universidades y otras instituciones de investigación en el extranjero.
- VII. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Helene Weber Allee 1, D - 8064, München, Alemania. De conformidad con lo estipulado en el & 1 art. 3 del precitado convenio marco, podrá realizar sus funciones institucionales en institutos locales en el interior de la República Federal de Alemania y en el extranjero.

DECLARA "GhK":

- I. Que es una institución educativa creada en 1971 por el Estado de Hessen de la República Federal de Alemania y cuenta con sus Estatutos aprobados a través del Parlamento del Estado de Hessen.
- II. Que bajo protesta de decir verdad el Prof. Dr. Hans Brinckmann en su calidad de Presidente es su representante legal y cuenta con plena capacidad para obligar a la institución que representa en los términos pactados en el presente convenio.
- III. Que señala como domicilio legal ubicado en Moenchenbergstr.19, 34109, Kassel.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

De conformidad a lo estipulado en el Art. 3 del Convenio de Cooperación Cultural, firmado el 1º de febrero de 1977 por los gobiernos de la República Federal de Alemania y de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Arts. 1.3 y 4.2 del Acta Final de la VI Reunión Intergubernamental de Cooperación Cultural, firmada el 10 de noviembre de 1995, las partes tienen interés en establecer un convenio de cooperación académica en los términos y condiciones que establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El propósito de este convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

- a) La elevación del nivel académico en la impartición de clases de alemán como lengua extranjera en instituciones de educación media superior y superior y otras instituciones.
- b) La formación y capacitación de recursos humanos para la enseñanza del alemán como lengua extranjera.

SEGUNDA. Con el propósito de llevar con éxito este convenio, la "UDEG", "IG" y "GhK" desarrollarán conjuntamente el programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, en la modalidad abierta y semiescolarizada, bajo el sistema de créditos, el cual se ofrecerá en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

TERCERA. La "UDEG" a través del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades se compromete a:

- I. Elaborar el programa de estudios, con base en las necesidades de especialización en la región y en común acuerdo con las demás partes.
- II. Realizar los trámites correspondientes para la aprobación del programa por su H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido en la normatividad universitaria vigente.
- III. Difundir el programa y realizar el proceso de inscripción de los aspirantes al mismo.
- IV. Elaborar un calendario de actividades para el desarrollo del programa.
- V. Desarrollar las fases de presencia del programa de estudios con docentes de la "UDEG", en cooperación con profesores invitados del "IG" o de otras instituciones de educación superior.
- VI. Facilitar las instalaciones que sean necesarias para la realización de las fases de presencia en Guadalajara.
- VII. Adaptar los exámenes parciales internacionales en cooperación con el "IG" de México.
- VIII. Realizar, evaluar y calificar los exámenes.
- IX. Poner a disposición de los participantes en el convenio, los exámenes-los resultados y las actas respectivas-de los participantes, para la evaluación conjunta del programa de estudios y de los materiales a emplearse.
- X. Expedir el diploma respectivo en forma conjunta con los participantes del convenio.

CUARTA. El "IG" se compromete a:

- I. Aportar de manera gratuita los cuadernos didácticos para el programa de estudios.
- II. Elaborar y aportar gratuitamente los exámenes parciales (versión internacional), de las diferentes unidades del programa de estudios.
- III. Participar activamente en las adaptaciones regionales de los exámenes respectivos de las diferentes unidades del programa de estudios.
- IV. Participar activamente en la realización, evaluación y calificación de los mismos.
- V. Evaluar de manera conjunta el programa de estudios y los materiales a utilizarse, así como también actualizar y complementar éstos.
- VI. Apoyar en la adquisición de aparatos, material didáctico y obras de estudio necesarios para llevar a cabo el programa de estudios, así como en la reproducción de los materiales del curso, especialmente en lo que respecta a las fases de presencia y a los exámenes.

- VII. Dar seguimiento y la asesoría necesaria durante el programa de estudios, en común acuerdo con el personal docente de la "UDEG" especialmente mediante la observación de clases y evaluación tanto de las fases de estudio a distancia como de las de presencia y la planeación común en lo que al programa de estudios se refiere.
- VIII. Apoyar la realización de los seminarios regionales con viáticos para los participantes y personal docente.
- IX. Expedir el diploma respectivo en forma conjunta con los participantes del convenio.
- X. Ofrecer medias becas para cursos de alemán a nivel medio y superior en los "IG" locales, cuyo número se determinará de conformidad con el número de alumnos del programa.
- XI. Ofrecer, de acuerdo al número de candidatos que aspiren a su obtención, becas para el seminario sobre cultura alemana que se desarrollará durante un periodo de tres meses en Múnich, Alemania, a los alumnos que hayan aprobado el programa de estudios a distancia. Dichas becas comprenden transportación, hospedaje y alimentación.

QUINTA. Por su parte el "GhK" se compromete a:

- I. Desarrollar en cooperación los planes de estudios del programa de la especialidad, mediante el representante del Deutscher Akademischer Austauschdienst DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico) en Guadalajara.
- II. Evaluar conjuntamente el programa de estudios y el material a utilizarse.
- III. Expedir el diploma respectivo en forma conjunta con los participantes del convenio.
- IV. Revalidar los estudios del programa como equivalentes al 50% de los créditos obligatorios para el programa de posgrado Docencia del Alemán como Lengua Extranjera (Ergänzungsstudium Deutsch als Fremdsprache) de la misma "GhK".

SEXTA. Las partes designan como responsables por parte de la "UDEG" al Jefe del Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y por parte del "IG" al representante del Deutscher Akademischer Austauschdienst DAAD (Servicio Alemán de Intercambio Académico) en Guadalajara.

AM
SÉPTIMA. El plan de estudios del programa, así como los requisitos de ingreso, permanencia y obtención del diploma correspondiente, serán los establecidos en la normatividad vigente de la "UDEG" y en el dictamen de la especialidad que en su oportunidad apruebe el H. Consejo General Universitario de ésta última.

d
OCTAVA. En el desarrollo del programa, las partes se comprometen a respetar la normatividad vigente en cada una de ellas.

NOVENA. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la institución a la que fue asignado.

DÉCIMA. El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que las partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo

Este convenio puede ser modificado por cualquiera de las partes, dado el acuerdo de las otras partes.

El presente convenio puede darse por terminado por cualquiera de las partes, por escrito, con por lo menos tres meses de anticipación.

El presente convenio se elaboró en alemán y español, en versiones igualmente válidas, se firma por quintuplicado.

Fecha 22 de octubre de 1999

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO

DR. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

Fecha 15.7.99

INSTITUTO GOETHE, MUNICH REPÚBLICA
FEDERAL DE ALEMANIA

DR. JOACHIM SARTORIUS
SECRETARIO GENERAL



Fecha 24.06.99

UNIVERSITÄT GESAMTHOCHSCHULE KASSEL
REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

PROF. DR. HANS BRINCKMANN
PRESIDENTE



TESTIGOS

MTRO. CARLOS FREGOSO GENNIS
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DRA. URSULA ESSER
REPRESENTANTE DEL DAAD EN
GUADALAJARA